



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Demandante	Jaime Isidro Romero Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00370 00
Asunto	Concede Amparo de Pobreza y Designa Apoderado
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presente diligencias, encuentra el Despacho que la solicitud de Amparo de Pobreza presentada reúne los requisitos de los artículos 151 y siguientes del C.G. del P., por encontrarse dentro de la oportunidad inciso 1° del artículo 152 ibídem, habrá de designársele apoderado judicial en la modalidad de amparo de pobreza para que inicie el respectivo proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER AMPARO DE POBREZA a favor del señor Jaime Isidro Romero Herrera por reunir los requisitos previstos por el artículo 151 del C.G. del P..

Segundo.- DESIGNAR como apoderado en la modalidad de Amparo de Pobreza al abogado FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO (correo: franciscoaristizabalucc@hotmail.com), para que presente la demanda de Sucesión del causante Jaime Romero Avellaneda a fin de que la misma sea radicada ante los Jueces de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta) – REPARTO, de conformidad con lo previsto por el inciso 1° del artículo 152 del C.G. del P.. **Comuníquesele informando que el cargo es de forzosa aceptación (inciso 3° del artículo 154 ibídem).** Comuníquesele.

Tercero.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

**La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____003_____ Del _____26-01-2022_____.**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria